



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 9 del orden del día	IOPC/NOV24/9/2/1	
Fecha	20 de septiembre de 2024	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A29	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC83	
Asamblea del Fondo Complementario	SA21	

CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES A LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES

FONDO DE 1992

Nota del Director

Resumen:	A juicio del Director no es necesario recaudar contribuciones de 2024 para los Fondos de Reclamaciones Importantes establecidos para los siniestros del <i>Prestige</i> , el <i>Alfa I</i> , el <i>Agia Zoni II</i> , el <i>Nesa R3</i> , el siniestro en Israel ni el <i>Bow Jubail</i> . El Director propone sendas recaudaciones para los Fondos de Reclamaciones Importantes del <i>Princess Empress</i> , el <i>Gulfstream</i> y el <i>Marine Honour</i> .
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>Decidir si aprueba la propuesta del Director para:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> (párrafos 2.2.1 a 2.2.8 y punto 12); b) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Alfa I</i> (párrafos 3.2.1 a 3.2.7 y punto 12); c) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i> (párrafos 4.2.1 a 4.2.6 y punto 12); d) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nesa R3</i> (párrafos 5.2.1 a 5.2.7 y punto 12); e) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel (párrafos 6.2.1 a 6.2.7 y punto 12); f) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Bow Jubail</i> (párrafos 7.2.1 a 7.2.9 y punto 12); g) recaudar contribuciones de 2024 por £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Princess Empress</i> (párrafos 8.2.1 a 8.2.9 y punto 12), pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025. h) recaudar contribuciones de 2024 por £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Gulfstream</i> (párrafos 9.2.1 a 9.2.6 y punto 12), pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025; y i) recaudar contribuciones de 2024 por £40 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Marine Honour</i>, de los cuales £30 millones serían pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025 y £10 millones, o una parte, se facturarían en una fecha posterior de ese año si tal pago resultara necesario (párrafos 10.2.1 a 10.2.4 y punto 12).

1 Introducción

- 1.1 En el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992 se dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 fijará la cuantía de las contribuciones que, si fuera necesario, se deben recaudar. A tal fin, la Asamblea elaborará para el año civil una estimación, en forma de presupuesto, de los gastos e ingresos del Fondo de 1992, para lo cual tendrá en cuenta la necesidad de mantener suficiente liquidez.
- 1.2 Los gastos del Fondo de 1992 consisten en:
- a) costes y gastos de administración del Fondo de 1992, y todo déficit de los años anteriores;
 - b) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones de hasta 4 millones de DEG^{<1>} por siniestro (reclamaciones por cuantías menores); y
 - c) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones si la cuantía total de los pagos respecto de cualquier siniestro supera los 4 millones de DEG (reclamaciones importantes).
- 1.3 Los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.2 deberán sufragarse con cargo al Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c), deberán sufragarse con cargo a los Fondos de Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.4 Conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992, el cálculo de las contribuciones al Fondo General se ha incorporado en el proyecto del presupuesto y se trata en otro documento (IOPC/NOV24/9/1/1). El presente documento trata exclusivamente del cálculo de las contribuciones a los Fondos para Reclamaciones Importantes.
- 1.5 Por lo que se refiere a los distintos siniestros abordados en este documento, en las observaciones del Director y en las Notas a los estados financieros de 2023 (véase el documento [IOPC/NOV24/5/7/1](#), puntos 1 y 3) figura información acerca de los pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones.
- 1.6 Conviene observar que los cálculos que se indican en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar en concepto de indemnización se han preparado exclusivamente con el fin de calcular las contribuciones anuales. No se tiene en cuenta a este respecto la postura del Fondo de 1992 en cuanto a la admisibilidad de las reclamaciones.
- 1.7 Conviene observar asimismo que, a menos que se indique lo contrario, la información sobre los pagos de indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones refleja la situación al 30 de junio de 2024 sobre la base del efectivo.

^{<1>} El DEG (derecho especial de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras organizaciones intergubernamentales.

2 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*

2.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*:

Siniestro	<i>Prestige</i>		
Lugar del siniestro	España		
Fecha del siniestro	13 de noviembre de 2002	EUR	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 135 millones de DEG = EUR 171 520 703 – límite del CRC de 1992 = EUR 22 777 986)		148 742 717	
Indemnización pagada al 31/12/2023		147 937 442	106 621 902
Indemnización pagada del 1/1/24 al 30/6/24		–	–
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		147 937 442	106 621 902
Saldo de indemnización disponible		805 275	
Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		805 275	
a) Reservas en euros del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = EUR 1,1795)		805 275	682 726
b) Cantidad en euros necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = EUR 1,1795)		–	–
c) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (a + b)			682 726
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			24 772 856
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			–
d) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			120 000
e) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (c + d)			802 726
Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG)			3 369 200
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes			119 000 000
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> al 30/6/24 (véase el anexo)			1 078 000

2.2 Análisis

- 2.2.1 La cuantía total pagadera con el Fondo General respecto del siniestro del *Prestige* (£3 369 200) alcanzó su máximo en 2003.
- 2.2.2 Hasta la fecha se ha recaudado un total aproximado de £119 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes. Al 30 de junio de 2024 no quedan contribuciones pendientes de pago.
- 2.2.3 Como se indica en el cuadro del párrafo 2.1 y en el anexo, el saldo al 30 de junio de 2024 en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* se calcula en aproximadamente £1,1 millones, suma que

incluye una provisión sin utilizar de EUR 805 275, revaluada el 30 de junio de 2024 en la suma de £682 726.

- 2.2.4 Las reclamaciones establecidas excederán la cuantía máxima disponible en virtud de los Convenios de 1992. Al 30 de junio de 2024 se habían pagado aproximadamente £106,6 millones en concepto de indemnización y unos £24,8 millones por gastos relacionados con reclamaciones.
- 2.2.5 Después de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en diciembre de 2018, el tribunal encargado de velar por la ejecución de la sentencia emitió un mandato en marzo de 2019 en que ordenaba al Fondo de 1992 el pago del límite de su responsabilidad después de deducir las cuantías ya abonadas, es decir, pagar EUR 28 millones.
- 2.2.6 En su sesión de abril de 2019 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a pagar al Tribunal Supremo español la suma de EUR 28 millones, menos:
- i) EUR 800 000, que se mantendrían disponibles para pagar las sumas adjudicadas por los tribunales franceses; y
 - ii) EUR 4 800, que también se deberían mantener disponibles para pagar al Gobierno portugués y lograr así que se respetase el principio del tratamiento equitativo de los reclamantes.
- 2.2.7 Es probable que el Fondo de 1992 deba pagar aproximadamente £802 726, lo que incluye un pago de indemnización por la suma de EUR 805 275 (£682 726) y gastos relacionados con reclamaciones (£120 000) con respecto a este siniestro en el periodo de 20 meses que se extiende del 1 de julio de 2024 al 1 de marzo de 2026 (fecha en que serían pagaderas las contribuciones de 2025).
- 2.2.8 La cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige*, de £1,1 millones al 30 de junio de 2024, debería ser suficiente para efectuar pagos respecto de este siniestro hasta el 1 de marzo de 2026. A juicio del Director no es necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes.

3 Fondo de Reclamaciones Importantes del Alfa I

3.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del Alfa I:

Siniestro	<i>Alfa I</i>		
Lugar del siniestro	Bahía de Elefsis, El Pireo (Grecia)		
Fecha del siniestro	5 de marzo de 2012	EUR	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones de DEG = EUR 256 478 320 – límite del CRC de 1992 de 4,51 millones de DEG = EUR 5 698 114 ^{<2>})		250 780 206	
Indemnización pagada al 31/12/2023		12 000 000	10 856 126
Indemnización pagada del 1/1/24 al 30/6/24		–	–
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		12 000 000	10 856 126
a) Cálculo de las indemnizaciones pagaderas por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		–	–
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			1 009 833
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			–
b) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			140 000
c) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 hasta el 1/3/26 (a + b)			140 000

Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG)		3 900 576
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		8 075 000
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del Alfa I al 30/6/24 (véase el anexo)		68 000
Contribuciones pendientes de pago		(47 330)
Saldo estimado neto de contribuciones pendientes		20 670

3.2 Análisis

3.2.1 La cuantía total pagadera con el Fondo General respecto del siniestro del Alfa I (£3 900 576) se alcanzó en 2016.

3.2.2 Hasta la fecha se ha recaudado un total aproximado de £8 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes. Al 30 de junio de 2024 están pendientes de pago para este Fondo de Reclamaciones Importantes contribuciones por la suma de aproximadamente £47 330.

<2> La cuantía pagadera en virtud del CRC de 1992 no ha sido establecida por el Tribunal de Limitación. El tipo de cambio utilizado se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 23 de octubre de 2015, es decir, 1 DEG = EUR 1,2634.

- 3.2.3 Como se indica en el cuadro del párrafo 3.1 y en el anexo, el saldo al 30 de junio de 2024 del Fondo de Reclamaciones Importantes registra un superávit estimado de unas £68 000.
- 3.2.4 No se prevé el pago de ninguna otra indemnización con respecto a este siniestro y se espera que el Fondo de 1992 solo deba pagar los costes legales contra el propietario del buque/asegurador en los tribunales griegos. Los honorarios por reclamaciones en el periodo de 20 meses que se extiende desde el 1 de julio de 2024 hasta el 1 de marzo de 2026 se calculan en aproximadamente £140 000.
- 3.2.5 Como se indica en el anexo, la suma disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes al 30 de junio de 2024, de £68 000, no será suficiente para cubrir los gastos previstos hasta el 1 de marzo de 2026. Además, según consta en el párrafo 3.2.3, siguen pendientes de pago contribuciones por la suma de £47 330, lo que supone una reducción del efectivo disponible para este Fondo. Se está haciendo todo lo posible para cobrarlas a fin de poder hacer pagos con cargo al Fondo.
- 3.2.6 El Fondo de 1992 ha presentado una reclamación contra las propiedades liquidadas del asegurador del *Alfa I*. Estas propiedades se venderán, tras lo cual el liquidador deberá distribuir los fondos liquidados, lo cual bien podrá llevar de uno a dos años. El Fondo de Reclamaciones Importantes podrá requerir un préstamo dado el caso de que su saldo se agote antes de que concluya el proceso de liquidación.
- 3.2.7 El Director considera que no es necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes, aunque, dado que es difícil prever con exactitud cuándo se recibirán las contribuciones pendientes de pago y el ingreso generado por el proceso de liquidación del asegurador, si fuera necesario se podrán hacer préstamos con cargo al Fondo General o a otro Fondo de Reclamaciones Importantes de conformidad con los artículos 7.1 c) iv) o 7.2 d) del Reglamento financiero del Fondo de 1992.

4 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II*

4.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II*:

Siniestro	<i>Agia Zoni II</i>		
Lugar del siniestro	Golfo Sarónico (Grecia)		
Fecha del siniestro	10 de septiembre de 2017	EUR	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones de DEG = EUR 244 785 520 ^{<3>} – límite del CRC de 1992 de 4,51 millones de DEG = EUR 5 409 925 ^{<4>})		239 375 595	
Cálculo de la responsabilidad del Fondo de 1992 (es decir, EUR 60 millones ^{<5>} – límite del CRC de 1992 de EUR 5,4 millones)		54 600 000	
Indemnización pagada al 31/12/2023		16 564 731	14 576 221
Indemnización pagada del 1/1/24 al 30/6/24		317 389	270 741
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		16 882 120	14 846 962
Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 en euros		37 717 880	
a) Reservas en euros del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = EUR 1.1795)		21 035 620	17 834 354
b) Cantidad en euros necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = EUR 1,1795)		16 682 260	14 143 501
c) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (a + b)			31 977 855
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			4 407 724
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			98 525
d) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			250 000
e) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (c + d)			32 227 855
Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG)			4 316 320
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes			41 000 000
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Agia Zoni II</i> al 30/6/24 (véase el anexo)			27 641 000

<3> El tipo de cambio utilizado se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 2 de noviembre de 2017, de 1 DEG = EUR 1,2058.

<4> Cuantía aceptada por el Tribunal de Primera Instancia de El Pireo como la cuantía de limitación de responsabilidad de conformidad con el CRC de 1992.

<5> Véase el documento [IOPC/OCT17/9/2/1/1](#), punto 2.

4.2 Análisis

- 4.2.1 La cuantía total pagadera con el Fondo General respecto del siniestro del *Agia Zoni II* (£4 316 320) se alcanzó en junio de 2018.
- 4.2.2 Se había recaudado un total aproximado de £41 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II*. Al 30 de junio de 2024 quedan pendientes de pago contribuciones por un valor aproximado de £331 488.
- 4.2.3 Como se indica en el cuadro del párrafo 4.1 y en el anexo, el saldo al 30 de junio de 2024 del Fondo de Reclamaciones Importantes se calcula en unos £27,6 millones.
- 4.2.4 El Director considera que es posible que unos £32,2 millones, que incluyen pagos de indemnización (£32 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£250 000), serán pagaderos con el Fondo de Reclamaciones Importantes durante el periodo de 20 meses que se extiende desde el 1 de julio de 2024 hasta el 1 de marzo de 2026.
- 4.2.5 Como se indica en el anexo, la suma disponible al 30 de junio de 2024 en el Fondo de Reclamaciones Importantes, de aproximadamente £27,6 millones, no sería suficiente para hacer pagos con respecto a este siniestro hasta el 1 de marzo de 2026.
- 4.2.6 A juicio del Director, todavía no es posible calcular con certeza la responsabilidad final del Fondo de 1992 con respecto a este siniestro. El cálculo de la responsabilidad total señalado en el párrafo 4.1 se basa en el cálculo formulado por los expertos cuando ocurrió el siniestro. El Director considera además que, pese al déficit que se indica en el anexo, de unos £4,6 millones, el saldo disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes, de £27,6 millones al 30 de junio de 2024, será suficiente hasta el 1 de marzo de 2026. En este sentido, el Director opina que en este momento no resulta necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes.

5 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3*

5.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3*:

Siniestro	<i>Nesa R3</i>		
Lugar del siniestro	Frente al puerto de Sultán Qaboos, Mascate (Omán)		
Fecha del siniestro	19 de junio de 2013	OMR/BHD	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones de DEG = OMR 120 827 630 – límite del CRC de 1992 de 4,51 millones de DEG = OMR 2 684 397) ^{<6>}		118 143 233	
Indemnización pagada hasta el 31/12/23 (riales omaníes)		3 521 364	6 687 915
Indemnización pagada hasta el 31/12/23 (dinares bahreiníes)		8 419	15 885
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24			6 703 800
a) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		–	–
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			489 104
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			4 930
b) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			15 000
c) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/22 al 1/3/26 (a + b)			15 000

Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG)		3 906 172
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		3 600 000
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nesa R3</i> al 30/6/24 (véase el anexo)		316 000
Contribuciones pendientes de pago		(43 427)
Saldo estimado neto de contribuciones pendientes		272 573

5.2 Análisis

5.2.1 En su sesión de octubre de 2013 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos respecto del siniestro del *Nesa R3*.

^{<6>} La cuantía pagadera en virtud del CRC de 1992 no ha sido establecida por el Tribunal de Limitación. El tipo de cambio utilizado se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 25 de octubre de 2013, de 1 DEG = OMR 0,5952.

- 5.2.2 La cuantía total pagadera con el Fondo General respecto del siniestro del *Nesa R3*, de £3 906 172, se alcanzó en diciembre de 2018.
- 5.2.3 Se ha recaudado un total aproximado de £3,6 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3*. Al 30 de junio de 2024 quedan pendientes de pago contribuciones por un valor aproximado de £43 000.
- 5.2.4 Al 30 de junio de 2024 se han pagado un total aproximado de £6,7 millones en concepto de indemnización y unos £494 000 en concepto de gastos relacionados con reclamaciones respecto de este siniestro.
- 5.2.5 No se prevé el pago de ninguna otra indemnización con respecto a este siniestro, y el Fondo de 1992 solo deberá pagar los costes legales contra el propietario del buque/asegurador en los tribunales. Los gastos relacionados con reclamaciones en el periodo de 20 meses que se extiende desde el 1 de julio de 2024 hasta el 1 de marzo de 2026 se calculan en £15 000.
- 5.2.6 Tal como se indica en el cuadro del párrafo 5.1 y en el anexo, el saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes al 30 de junio de 2024 se calcula en la suma de £316 000. No obstante, cabe señalar que siguen pendientes de pago contribuciones por aproximadamente £43 000 (párrafo 5.2.3), lo que se traduce en un menor saldo de efectivo disponible para este Fondo de Reclamaciones Importantes. Se está haciendo todo lo posible para cobrarlas a fin de poder hacer pagos con cargo a de este Fondo.
- 5.2.7 El Director considera que no es necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes, aunque, dado que es difícil prever con exactitud cuándo se recibirán las contribuciones pendientes de pago, si fuera necesario se podrán hacer préstamos con cargo al Fondo General o a un Fondo de Reclamaciones Importantes de conformidad con el artículo 7.1 c) iv) o 7.2 d) del Reglamento financiero del Fondo de 1992.

6 Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel

6.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel:

Siniestro	Siniestro en Israel		
Lugar del siniestro	Derrame misterioso en la costa de Israel		
Fecha del siniestro	Febrero de 2021	ILS	GBP
Cálculo de la responsabilidad del Fondo de 1992 ^{<7>}		55 000 000	
Indemnización pagada al 31/12/2023		4 163 043	910 322
Indemnización pagada del 1/1/24 al 30/6/24		3 912 172	831 458
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		8 075 215	1 741 780
Cálculo de las indemnizaciones pagaderas por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		46 924 785	
a) Reservas en ILS del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/06/24 (£1 = ILS 4,7621)		20 827 505	4 373 597
b) Cantidad en ILS necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = ILS 4,7621)		26 097 280	5 480 204
c) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (a + b)			9 853 801
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			349 935
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			76 407
d) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			300 000
e) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (c + d)			10 153 801

Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG) ^{<8>}		4 135 680
f) Cuantía restante pagadera con el Fondo General el 30/6/24		1 967 558
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		7 000 000
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel al 30/06/24 (véase el anexo)		7 057 000
Cálculo del gasto total del 1/7/24 al 1/3/26, excluido el monto pagadero con el Fondo General (e – f)		8 186 243

<8> Véase el documento [IOPC/JUL21/9/2](#), párrafo 3.2.8.

<8> El tipo de cambio se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 23 de julio de 2021, de 1 DEG = GBP 1,033920.

6.2 Análisis

- 6.2.1 En su sesión de julio de 2021 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos respecto del siniestro en Israel.
- 6.2.2 La cuantía total pagadera con el Fondo General en relación con el siniestro en Israel es de £4 135 680, y al 30 de junio de 2024 se habían abonado £2 168 122 en concepto de indemnización y de gastos relacionados con reclamaciones.
- 6.2.3 En su sesión de julio de 2021, el Comité Ejecutivo tomó nota de que las estimaciones iniciales del coste de la respuesta al derrame de hidrocarburos rondaban los ILS 55 millones (£11,5 millones, al tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2024).
- 6.2.4 Se había recaudado un total aproximado de £7 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel. Al 30 de junio de 2024 quedan pendientes de pago contribuciones por un valor aproximado de £148 547.
- 6.2.5 Tal como se indica en el cuadro del párrafo 6.1 y en el anexo, el saldo al 30 de junio de 2024 del Fondo de Reclamaciones Importantes se calcula en unos £7 millones.
- 6.2.6 En opinión del Director, es probable que el Fondo de 1992 deba pagar unos £10,1 millones, suma que incluye el pago de indemnización (£9,8 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£300 000) en relación con el siniestro en Israel, pagos que corresponden al periodo de 20 meses que se extiende desde el 1 de julio de 2024 hasta el 1 de marzo de 2026. La suma restante pagadera con el Fondo General es de unos £1,9 millones, y es probable que sea necesario pagar unos £8,2 millones con el Fondo de Reclamaciones Importantes.
- 6.2.7 El Director considera que, pese al déficit proyectado que figura en el anexo, de £1,2 millones, el saldo disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes al 30 de junio de 2024, de £7 millones, resultará suficiente hasta el 1 de marzo de 2026, fecha en que serían pagaderas cualesquiera contribuciones de 2025. A juicio del Director no es necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes.

7 **Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail***7.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail*:

Siniestro	<i>Bow Jubail</i>		
Lugar del siniestro	Puerto de Róterdam (Países Bajos)		
Fecha del siniestro	23 de junio de 2018	EUR	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones de DEG – límite del STOPIA 2006 de 20 millones de DEG ^{<9>})		226 797 390	
a) Cálculo de la indemnización total pagadera		60 000 000	
b) Indemnización cubierta por el STOPIA 2006 (20 millones de DEG) ^{<9>}		24 786 600	
c) Cálculo de la responsabilidad del Fondo de 1992 (a – b) ^{<10>}		35 213 400	
Indemnización pagada al 31/12/2023		–	–
Indemnización pagada del 1/1/24 al 30/6/24		–	–
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		–	–
Cálculo de las indemnizaciones pagaderas por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		35 213 400	
d) Reservas en EUR del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/06/24 (£1 = EUR 1,1795)		10 055 956	8 525 609
e) Cantidad en EUR necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = EUR 1,1795)		25 157 444	21 328 906
f) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (a + b)			29 854 515
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			380 616
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			22 784
g) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			510 000
h) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (f + g)			30 364 515
Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG) ^{<11>}			4 305 760
i) Cuantía restante pagadera con el Fondo General el 30/6/24			3 902 360
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes			20 000 000

<9> El tipo de cambio se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 25 de mayo de 2023, de 1 DEG = EUR 1,239330.

<10> Véase el documento [IOPC/MAY23/8/2](#), punto 2.

<11> El tipo de cambio se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 25 de mayo de 2023, de 1 DEG = GBP 1,076440.

Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Bow Jubail</i> al 30/6/24 (véase el anexo)		20 110 000
Cálculo del gasto total del 1/7/24 al 1/3/26, excluido el monto pagadero con el Fondo General (h – i)		26 462 155

7.2 Análisis

- 7.2.1 En su sesión de mayo de 2023 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos en relación con el siniestro del *Bow Jubail*.
- 7.2.2 La cuantía de limitación aplicable con arreglo al CRC de 1992 será de 15,99 millones de DEG, pero se da la circunstancia de que el propietario del *Bow Jubail* es Parte en el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque, 2006 (STOPIA) (enmendado en 2017),^{<12>} por lo cual reintegrará, con carácter voluntario, al Fondo de 1992 un máximo de 20 millones de DEG.
- 7.2.3 Un examen preliminar de las cuantías reclamadas por 29 acciones judiciales ante el Tribunal de Distrito de Róterdam arroja un total de casi EUR 50 millones. No todos los reclamantes han cuantificado enteramente sus daños, y algunos no lo han hecho en absoluto, razón por la cual se prevé que la suma total aumentará. Por tanto, se ha hecho un cálculo provisional de la responsabilidad del Fondo de 1992 por este siniestro que arroja un total de EUR 60 millones.
- 7.2.4 La cuantía cubierta por el STOPIA 2006, de 20 millones de DEG, se ha convertido utilizando el tipo de cambio aplicable el 25 de mayo de 2023, fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago. Esto da como resultado una cuantía de indemnización cubierta por el STOPIA 2006 de EUR 24,8 millones aproximadamente. Por tanto, la cuantía actual de indemnización que será financiada con contribuciones del Fondo de 1992 se calcula en EUR 35,2 millones.
- 7.2.5 La suma total pagadera con el Fondo General con respecto al siniestro del *Bow Jubail* es de £4 305 760. Al 30 de junio de 2024 se han pagado £403 400 en concepto de gastos relacionados con reclamaciones.
- 7.2.6 Se ha recaudado un total aproximado de £20 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail*. Al 30 de junio de 2024 quedan pendientes de pago contribuciones por un valor aproximado de £809 248.
- 7.2.7 Como se indica en el cuadro del párrafo 7.1 y en el anexo, el saldo al 30 de junio de 2024 del Fondo de Reclamaciones Importantes se calcula en unos £20,1 millones.
- 7.2.8 El Director considera que es posible que el Fondo de 1992 deba pagar unos £30,4 millones, suma que incluye pagos por indemnización (£29,8 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£510 000) por el siniestro del *Bow Jubail* por el periodo de 20 meses que va del 1 de julio de 2024 al 1 de marzo de 2026. La cuantía restante pagadera con el Fondo General es de unos £3,9 millones, a lo que habría que sumar unos £26,5 millones que quizá haya que pagar con el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail*.
- 7.2.9 El Director considera que, pese al déficit proyectado que figura en el anexo, de £6,3 millones, el saldo disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes al 30 de junio de 2024, de £20,1 millones, resultará suficiente hasta el 1 de marzo de 2026, fecha en que serían pagaderas cualesquiera contribuciones de 2025. A su juicio no es necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes.

^{<12>} En adelante, por "STOPIA 2006" se entenderá "STOPIA 2006 (enmendado en 2017)".

8 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*

8.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*:

Siniestro	<i>Princess Empress</i>		
Lugar del siniestro	Isla de Mindoro (Filipinas)		
Fecha del siniestro	28 de febrero de 2023	PHP	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones de DEG – límite del STOPIA 2006 de 20 millones de DEG ^{<13>})		13 578 179 100	
a)	Cálculo de la indemnización total pagadera	3 311 970 000	
b)	Indemnización cubierta por el STOPIA 2006 (20 millones de DEG) ^{<13>}	1 483 954 000	
c)	Cálculo de la responsabilidad del Fondo de 1992 (a – b)	1 828 016 000	
	Indemnización pagada por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23	268 500 081	3 832 375
	Indemnización pagada por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24	192 125 311	2 797 953
	Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24	460 625 392	6 630 328
	Cálculo de las indemnizaciones pagaderas por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26	1 367 390 609	
d)	Reservas en PHP del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/06/24 (£1 = PHP 74,0873)	–	–
e)	Cantidad en PHP necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = PHP 74,0873)	1 367 390 609	18 456 478
f)	Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (a + b)		18 456 478
	Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23		817 846
	Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24		577 480
g)	Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		2 200 000
h)	Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (f + g)		20 656 478
Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG) ^{<14>}			4 305 760
i)	Cuantía restante pagadera con el Fondo General el 30/6/24		–

<13> El tipo de cambio se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 25 de mayo de 2023, de 1 DEG = PHP 74,197700.

<14> El tipo de cambio se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 25 de mayo de 2023, de 1 DEG = GBP 1,076440.

Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		10 000 000
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Prestige</i> al 30/6/24 (véase el anexo)		5 952 000
Cálculo del gasto total del 1/7/24 al 1/3/26, excluido el monto pagadero con el Fondo General (h – j)		20 20 656 78

8.2 Análisis

- 8.2.1 En su sesión de mayo de 2023 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos en relación con el siniestro del *Princess Empress*.
- 8.2.2 La cuantía de limitación aplicable con arreglo al CRC de 1992 será de 4,5 millones de DEG, pero se da la circunstancia de que el propietario del *Princess Empress* es Parte en el STOPIA 2006, por lo cual reintegrará, con carácter voluntario, al Fondo de 1992 un máximo de 20 millones de DEG.
- 8.2.3 La responsabilidad por el pago de indemnización con respecto a este siniestro se ha calculado en la suma de PHP 3 300 millones (con base en la suma de USD 60 millones al tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2023)^{<15>}.
- 8.2.4 La cuantía cubierta por el STOPIA 2006, de 20 millones de DEG, se ha convertido utilizando el tipo de cambio aplicable el 25 de mayo de 2023, fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago. La conversión arrojó una cuantía de indemnización cubierta por el STOPIA 2006 de PHP 1 500 millones aproximadamente. Por tanto, la cuantía actual de indemnización que será financiada con contribuciones del Fondo de 1992 se calcula en PHP 1 800 millones.
- 8.2.5 La cuantía total pagadera con el Fondo General respecto del siniestro del *Princess Empress*, de £4 305 760, se alcanzó en octubre de 2023.
- 8.2.6 Se ha recaudado un total aproximado de £10 millones en contribuciones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*. Al 30 de junio de 2024 quedan pendientes de pago contribuciones por un valor aproximado de £267 390.
- 8.2.7 Como se indica en el cuadro del párrafo 8.1 y en el anexo, el saldo al 30 de junio de 2024 del Fondo de Reclamaciones Importantes se calcula en unos £5,9 millones.
- 8.2.8 El Director considera que es posible que el Fondo de 1992 deba pagar unos £20,6 millones, suma que incluye pagos por indemnización (£18,4 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£2,2 millones) por el siniestro del *Princess Empress* por el periodo de 20 meses que va del 1 de julio de 2024 al 1 de marzo de 2026.
- 8.2.9 Como se indica en el anexo, la cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*, de £5,9 millones al 30 de junio de 2024, no sería suficiente para efectuar pagos respecto del siniestro hasta el 1 de marzo de 2026, la fecha en que las contribuciones de 2025 serían pagaderas. El Director considera necesario recaudar contribuciones de 2024 para este Fondo de Reclamaciones Importantes por una suma aproximada de £10 millones, pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025.

¹⁵

Basado en el tipo de cambio USD 1 = PHP 55,1995, aplicable el 30 de junio de 2023

9 **Fondo de Reclamaciones Importantes del *Gulfstream***9.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Gulfstream*:

Siniestro	<i>Gulfstream</i>		
Lugar del siniestro	Trinidad y Tobago		
Fecha del siniestro	5 de febrero de 2024	TTD	GBP
Cálculo de la responsabilidad del Fondo de 1992		240 000 000	
Indemnización pagada al 31/12/2023		–	–
Indemnización pagada del 1/1/24 al 30/6/24		–	–
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		–	–
Cálculo de las indemnizaciones pagaderas por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		240 000 000	
a) Reservas en TTD del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/06/24 (£1 = TTD 8,5562)		–	–
b) Cantidad en TTD necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = TTD 8,5562)		240 000 000	28 049 835
c) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (a + b)			28 049 835
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			–
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			–
d) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			400 000
e) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (c + d)			28 449 835
Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG) ^{<16>}			4 212 760
f) Cuantía restante pagadera con el Fondo General el 30/6/24			4 212 760
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes			–
Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Gulfstream</i> al 30/6/24 (véase el anexo)			–
Cálculo del gasto total del 1/7/24 al 1/3/26, excluido el monto pagadero con el Fondo General (e – f)			24 237 059

<16>

El tipo de cambio se ha tomado en la fecha en que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó el pago, el 1 de mayo de 2024, de 1 DEG = GBP 1,053190.

9.2 Análisis

- 9.2.1 En su sesión de mayo de 2024 el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos en relación con el siniestro del *Gulfstream*.
- 9.2.2 La cuantía de limitación aplicable en virtud del CRC de 1992 será de 4,51 millones de DEG, aunque en este momento se desconoce la identidad del propietario del buque y se considera improbable que la gabarra estuviese asegurada. Por consiguiente, el Fondo de 1992 será responsable de todos los pagos relacionados con este siniestro hasta la suma máxima pagadera de 203 millones de DEG. Si posteriormente se determina la identidad del propietario del buque se presentaría un recurso contra él o contra su asegurador con el fin de cobrar la cuantía determinada por el CRC de 1992, de 4,51 millones de DEG.
- 9.2.3 Se ha calculado en TTD 240 millones (con base en la suma de USD 35 millones, al tipo de cambio aplicable el 30 de junio de 2024) la responsabilidad que cabe por el pago de indemnización con respecto a este siniestro^{<17>}.
- 9.2.4 La cuantía total pagadera con el Fondo General en relación con el siniestro del *Gulfstream* es de £4 212 776, y al 30 de junio de 2024 no se habían producido gastos con respecto a este siniestro.
- 9.2.5 El Director considera que es posible que el Fondo de 1992 deba pagar unos £28,4 millones, suma que incluye pagos por indemnización (£28 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£400 000) por el siniestro del *Gulfstream* por el periodo de 20 meses que va del 1 de julio de 2024 al 1 de marzo de 2026.
- 9.2.6 A juicio del Director será necesario establecer un fondo de reclamaciones importantes para este siniestro y recaudar contribuciones de 2024 por una suma aproximada de £10 millones, pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025.

<17>

Basado en el tipo de cambio USD 1 = TTD 6,7686, aplicable el 30 de junio 2024.

10 Fondo de Reclamaciones Importantes del *Marine Honour*10.1 Información sobre el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Marine Honour*:

Siniestro	<i>Marine Honour</i>		
Lugar del siniestro	Singapur		
Fecha del siniestro	14 de junio de 2024	SGD	GBP
Cuantía máxima de indemnización pagadera por el Fondo de 1992 (es decir, 203 millones de DEG) ^{<18>}		353 540 464	
a) Cálculo de la indemnización total pagadera		95 000 000	
b) Indemnización cubierta por el CRC DE 1992 (4,51 millones de DEG)		8 032 986	
c) Cálculo de la responsabilidad del Fondo de 1992 (a – b)		86 967 014	
Indemnización pagada por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23		–	–
Indemnización pagada por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24		–	–
Indemnización total pagada por el Fondo de 1992 hasta el 30/6/24		–	–
Cálculo de las indemnizaciones pagaderas por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26		86 967 014	
d) Reservas en SGD del Fondo de 1992 al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = SGD 1,7132)		–	–
e) Cantidad en SGD necesaria, al tipo de cambio aplicable el 30/6/24 (£1 = SGD 1,7132)		86 967 014	50 762 908
f) Cálculo de la indemnización total pagadera por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 convertida a libras esterlinas (d + e)			50 762 908
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 hasta el 31/12/23			–
Gastos relacionados con reclamaciones pagados por el Fondo de 1992 del 1/1/24 al 30/6/24			–
g) Cálculo de gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26			1 700 000
h) Cálculo de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones pagaderos por el Fondo de 1992 del 1/7/24 al 1/3/26 (f + g)			52 462 908

Cuantía máxima pagadera con el Fondo General (4 millones de DEG) ^{<19>}		4 148 160
i) Cuantía restante pagadera con el Fondo General el 30/6/24		4 148 160
Total recaudado previamente para el Fondo de Reclamaciones Importantes		–

<18> Debido a que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 todavía no ha autorizado el pago, el tipo de cambio aplicado se basa en el vigente en la fecha del siniestro, es decir, el 14 de junio 2024, DEG 1 = SGD 1,78115.

<19> Debido a que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 todavía no ha autorizado el pago, el tipo de cambio aplicado se basa en el vigente en la fecha del siniestro, es decir, el 14 de junio 2024, DEG 1 = GBP 1,03704.

Cálculo del saldo en el Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Marine Honour</i> al 30/6/24 (véase el anexo)		—
Cálculo del gasto total del 1/7/24 al 1/3/26, excluido el monto pagadero con el Fondo General (h – j)		48 314 748

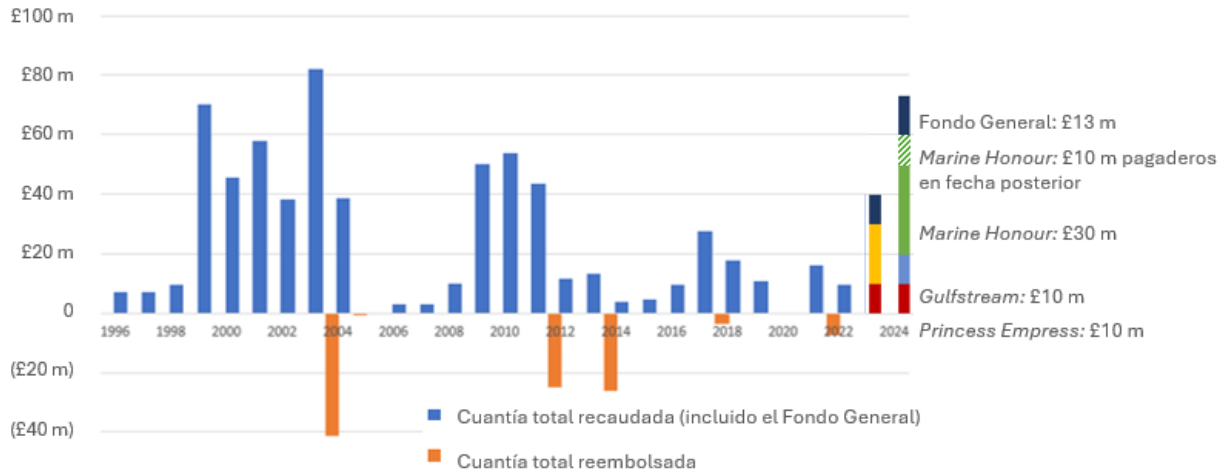
10.2 Análisis

- 10.2.1 El 14 de junio de 2024 el buque de dragado *Vox Maxima* chocó contra un buque de repostaje de combustible estacionario, el *Marine Honour*. La colisión provocó un derrame de hidrocarburos de uno de los tanques de carga del *Marine Honour*. En la reunión de noviembre de 2024 de los órganos rectores el Comité Ejecutivo decidirá si autoriza al Director a efectuar pagos de indemnización con respecto a las reclamaciones que se deriven de este siniestro. Si se concede la autorización, los pagos se financiarán como se indica en los párrafos a continuación.
- 10.2.2 El total pagadero con el Fondo General con respecto a este siniestro se calcula en la suma de £4 148 160, con base en la suma de SDR 4 millones convertidos a GBP al tipo de cambio aplicable en la fecha del siniestro. Al 30 de junio de 2024 no se habían producido gastos con respecto a este siniestro.
- 10.2.3 El Director considera que es posible que el Fondo de 1992 deba pagar unos £52,4 millones, suma que incluye pagos por indemnización (£50,7 millones) y gastos relacionados con reclamaciones (£1 700 000) por el siniestro del *Marine Honour* por el periodo de 20 meses que va del 1 de julio de 2024 al 1 de marzo de 2026. De ser así, sería necesario establecer un fondo de reclamaciones importantes para este siniestro.
- 10.2.4 A juicio del Director, sería necesario recaudar contribuciones de 2024 para este fondo de reclamaciones importantes por una suma aproximada de £40 millones, de los cuales £30 millones serían pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025 y £10 millones, o una parte, se facturarían en una fecha posterior de ese año, si fuera necesario.

11 Consideraciones del Director

- 11.1 El Director toma nota de que el volumen de las contribuciones requeridas registró un aumento en 2024, sumando un total de £63 millones que se facturarán para su pago a más tardar el 1 de marzo de 2025, más £10 millones pagaderos en fecha posterior en ese mismo año, si fuera necesario. Señala que este incremento se produce a continuación del aumento registrado en 2023, año en que las contribuciones facturadas sumaron £40 millones.
- 11.2 El Director es consciente de que las contribuciones elevadas suponen una carga para los contribuyentes y que tales aumentos pueden ser imprevistos y por consiguiente difíciles de presupuestar, en circunstancias en que algunos contribuyentes se han acostumbrado al pago de contribuciones más bajas en años recientes. Sin embargo, esta fluctuación en las necesidades financieras de la Organización es inevitable ya que obedece a la correspondiente fluctuación en el número y proporciones de los siniestros en virtud de los cuales está obligada a pagar indemnización. Los FIDAC no funcionan sobre la base de una recaudación anual, lo cual obvia la necesidad de presentar facturas a los contribuyentes por sumas cuando estas no se necesitan, limitándose en su lugar a presentarlas cuando ocurre un siniestro o en circunstancias en que es necesario proceder de tal forma.
- 11.3 Como se indica en el cuadro a continuación, durante los años de funcionamiento de la Organización los contribuyentes han atravesado periodos caracterizados por años consecutivos de contribuciones elevadas, como los de 2023 y 2024 (por ejemplo 1999-2004 y 2009-2011), seguidos de un periodo de

recaudaciones reducidas o mínimas. Por tanto, el presente cálculo de las contribuciones, si bien constituye un cambio respecto de años recientes, no es de ninguna manera sin precedentes y está definitivamente en consonancia con la tendencia a largo plazo de la financiación de los FIDAC. Si bien a veces la financiación es imprevisible, sigue siendo un sistema razonable, bien gestionado y eficiente. Teniendo esto en cuenta, al Director le gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer a los contribuyentes al Fondo de 1992 su comprensión y la continua colaboración.



12 Propuestas del Director

Recaudaciones propuestas

- 12.1 El Director propone que no se recauden contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* (párrafos 2.2.1 a 2.2.8), el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Alfa I* (párrafos 3.2.1 a 3.2.7), el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II* (párrafos 4.2.1 a 4.2.6), el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3* (párrafos 5.2.1 a 5.2.7), el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel (párrafos 6.2.1 a 6.2.7) o el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail* (párrafos 7.2.1. A 7.2.9).
- 12.2 El Director propone además una recaudación de £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* (párrafos 8.2.1 a 8.2.9), una recaudación de £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Gulfstream* (párrafos 9.2.1 a 9.2.6) y una recaudación de £40 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Marine Honour* (párrafos 10.2.1 a 10.2.4), de los cuales £30 millones serán pagaderos antes del 1 de marzo de 2025 y £10 millones, o una parte, se facturarían en una fecha posterior de ese año si tal pago resultara necesario.
- 12.3 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a decidir si aprueba la propuesta del Director para:

- no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Prestige* (párrafos 2.2.1 a 2.2.8 y punto 12);
- no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Alfa I* (párrafos 3.2.1 a 3.2.7 y punto 12);

- c) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Agia Zoni II* (párrafos 4.2.1 a 4.2.6 y punto 12);
- d) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nesa R3* (párrafos 5.2.1 a 5.2.7 y punto 12);
- e) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del siniestro en Israel (párrafos 6.2.1 a 6.2.7 y punto 12);
- f) no recaudar contribuciones de 2024 para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail* (párrafos 7.2.1 a 7.2.9 y punto 12);
- g) recaudar contribuciones de 2024 por un total de £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress* (párrafos 8.2.1 a 8.2.9 y punto 12), pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025;
- h) recaudar contribuciones de 2024 por un total de £10 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Gulfstream* (párrafos 9.2.1 a 9.2.6 y punto 12), pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025; y
- i) recaudar contribuciones de 2024 por la suma de £40 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Marine Honour* (párrafos 10.2.1 a 10.2.4 y punto 12), de los cuales £30 millones serían pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2025 y £10 millones, o una parte, se facturarían en una fecha posterior de ese año si tal pago resultara necesario.

* * *

ANNEX
Major Claims Fund expenditure
(Figures in Pounds Sterling)

Siniestro	Recaudaciones anteriores					Cuantía máxima pagada por el Fondo General: 4 millones de DEG ^{<2>}	Pagos efectuados al 31/12/23 (incluidos los del Fondo General)		Saldo del FRI al 31/12/23 más provisión de indemnización reincorporada	Ingresos/(gastos) del 2024 de los FRIs (al 30/06/24)				Saldo de los FRIs al 30/06/24 más la provisión para indemnización no utilizada	Posibles gastos totales del 01/07/24 al 01/03/26, excluida la cantidad pagadera por el Fondo General	Superávit/(déficit) proyectado (excluidos ingresos por intereses del 01/07/24 al 01/03/26)
	Fecha del siniestro	Año de contribución	Sesión de la Asamblea	Fecha de vencimiento	Cuantía		Indemnización pagada al 31/12/23 (Incluidas las cuantías reembolsadas en virtud del STOPIA ^{<1>})	Gastos relacionados con reclamaciones pagados al 31/12/23		Indemnización pagada/recuperada	Gastos relacionados con reclamaciones pagados	Interés recibido estimado	Contribuciones adeudadas 01/03/24			
Prestige	13/11/02	2003	8th	01/03/04	75 000 000	3 369 200	(106 621 900)	(24 772 856)	1 070 551	-	-	7 500	-	1 078 000	(803 000)	275 000
		2004	9th	01/03/05	33 000 000											
		2011	16th	01/03/12	8 500 000											
		2013	18th	01/03/14	2 500 000											
					119 000 000											
		<i>Authorised but not levied</i>		01/09/04	35 000 000											
		<i>Authorised but not levied</i>		01/09/06	3 500 000											
<i>Authorised but not levied</i>		01/09/10	3 000 000													
<i>Authorised but not levied</i>		01/09/11	5 000 000													
Alfa I	05/03/12	2016	21st	01/03/17	6 400 000	3 900 576	(10 856 126)	(1 009 833)	68 615	-	-	-	-	68 000	(140 000)	(72 000)
		2018	23rd	01/03/19	1 675 000											
					8 075 000											
Agia Zoni II	10/09/17	2017	22nd	01/03/18	26 000 000	4 316 320	(14 576 221)	(4 407 724)	27 810 967	(270 741)	(98 525)	200 000	-	27 641 000	(32 219 000)	(4 578 000)
		2018	23rd	01/03/19	10 000 000											
		2019	24th	01/03/20	5 000 000											
					41 000 000											
<i>Authorised but not levied</i>		01/09/19	16 000 000													
Nesa R3	19/06/13	2019	24th	01/03/20	3 600 000	3 906 172	(6 703 800)	(489 104)	320 445	-	(4 930)	1 000	-	316 000	(15 000)	301 000
Siniestro en Israel ^{<3>}	01/02/21	2021	26th	01/03/22	4 000 000	4 135 680	(910 322)	(349 935)	6 977 513	-	-	80 000	-	7 057 000	(8 265 000)	(1 208 000)
		2022	27th	01/03/23	3 000 000											
					7 000 000											
Bow Jubail ^{<1>} ^{<3>}	23/06/18	2023	28th	01/03/24	20 000 000	4 305 760	-	(380 616)	-	-	-	110 000	20 000 000	20 110 000	(26 463 000)	(6 353 000)
Princess Empress ^{<1>} ^{<3>}	28/02/23	2023	28th	01/03/24	10 000 000	4 305 760	(12 563 429)	(817 846)	(716 508)	(2 848 727)	(512 702)	30 000	10 000 000	5 952 000	(20 657 000)	(14 705 000)
Gulfstream ^{<3>}	05/02/24					4 212 760	-	-	-	-	-	-	-	-	(24 238 000)	(24 238 000)
Marine Honour	14/06/24					4 148 160	-	-	-	-	-	-	-	-	(48 315 000)	(48 315 000)

Las cifras entre paréntesis representan flujos de salida.

N.B.: En este cuadro se muestra la situación actual con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes actuales por lo que se refiere a los saldos de esos fondos, posibles gastos totales y superávits o déficits proyectados. Se muestran también los elementos más importantes de las cuantías recaudadas y gastadas con respecto a dichas reclamaciones hasta el 30 de junio de 2024. Las cuantías señaladas hasta el 31 de diciembre de 2023 son las registradas en libras esterlinas según constan en los estados financieros auditados de cada uno de los respectivos años.

^{<1>} En virtud del acuerdo STOPIA 2006 y el STOPIA 2006 (enmendado en 2017), el club P&I reembolsará en un plazo de 14 días los pagos de indemnización de hasta 20 millones de DEG.

^{<2>} Pasivo en DEG convertido a GBP en la fecha del siniestro, a menos que, en virtud de la nota a pie de página^{<3>}, se haya dispuesto de otra forma.

^{<3>} Pasivo en DEG convertidos a GBP en la fecha de autorización de pagos por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.